

CIRCULAR N° 72

ANTECEDENTE: Circular N° 9, de fecha 20 de enero de 2020, que regula el proceso de cese de funciones de las Gobernaciones Provinciales que indica, de la División de Gobierno Interior; Circular N°31, de fecha 20 de abril de 2020, que adecua la Circular N°9, en términos que indica; y la Circular N°64, del 26 de octubre de 2020, que imparte instrucciones para el cese y/o traspaso de convenios suscritos por las Gobernaciones de la provincia donde se ubica la capital de la Región.

-Implementación de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales; Ley N° 20.990.- que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional; Ley N°21.073.- que Regula la Elección de Gobernadores Regionales y Realiza Adecuaciones a Diversos Cuerpos Legales; y Ley N°21.074.- sobre Fortalecimiento de la regionalización del país.

-Ley N° 21.221.- que reforma la constitución y establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales que indica.

MATERIA: Imparte instrucciones a efectos del proceso de cese de funciones de las Gobernaciones Provinciales que indica.

SANTIAGO, 06 de noviembre 2020

**DE : PABLO GALILEA CARILLO
JEFE DIVISION DE GOBIERNO INTERIOR**

**A : SEÑORES/AS
GOBERNADORES/AS PROVINCIALES
Provincias que indica**

Junto con saludar cordialmente y, dentro del marco del proceso de descentralización política en actual implementación, pongo en su conocimiento las instrucciones impartidas por esta División con la finalidad de llevar a cabo en tiempo y forma los procesos conducentes al término de giro, cese de funciones, y posterior fusión de las 15 Gobernaciones de las provincias donde se emplazan las ciudades capitales regionales, a las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales (DPR), ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República.

Al efecto se detallarán cada uno de los hitos a cumplir por las 15 unidades provinciales involucradas en el proceso durante el primer semestre del año 2021. Estos permitirán facilitar y estandarizar los trámites administrativos que es necesario realizar considerando que, el día 10 de junio de 2021, se inicia el funcionamiento de las Delegaciones Presidenciales Regionales y de las Delegaciones Presidenciales Provinciales.

Los hitos que a continuación se detallan facilitan el establecimiento de un proceso de regularización de todos los aspectos financiero-contables, de gestión del activo fijo, y de gestión de los convenios de transferencia de recursos de las Gobernaciones que cesan en sus funciones, preparando a las unidades de esta forma para el cierre y la posterior incorporación de todos los aspectos mencionados en regla a las Delegaciones Presidenciales Regionales (DPR) según corresponda.



**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

En consecuencia, se establecen 15 hitos a cumplir por las Gobernaciones, en plazos acotados, y mediante la remisión de la información pertinente a la División de Gobierno Interior que dará cuenta del estado de situación y avance en los diversos aspectos regulados por la Circular. Ello permitirá orientar e instruir los procesos que deben regularizar y/o concluir antes de la fecha del cese legal de las unidades. Para lo anterior se debe tener en consideración que muchos de esos procesos se han venido trabajando durante todo el año 2020, a partir de lo dispuesto en la Circular N°31, del 20 abril de 2020, la cual precede al actual instrumento.

Los 15 hitos referidos son:

| HITOS A CUMPLIR POR GOBERNACIONES DE LA PROVINCIA ASIENTO DE LA CAPITAL REGIONAL AÑO 2021 | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° HITO | PLAZO | NOMBRE DEL HITO | OBSERVACIONES |
| 1 | 15-01-2021 | Informe Conciliación Bancaria Mensual | Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior que remita las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes al cierre del mes anterior. |
| 2 | 30-01-2021 | Informe Final Cierre de Cuentas Corrientes sin movimientos | Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior que remita Informe Final de cierre de todas las cuentas corrientes que fueron remitidas a través del hito N°6 de la Circular N°31 del 20 de abril de 2020. |
| 3 | 30-01-2021 | Informe del Análisis Contable | Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior que remita catastro de cuentas contables con saldos de arrastre según balance cuya data es del año 2020 y la composición de los saldos de dichas cuentas contables, con la finalidad de que analicen y realicen los ajustes contables. |
| 4 | 15-02-2021 | Informe Conciliación Bancaria Mensual | Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior que remita las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes al cierre del mes anterior. |
| 5 | 15-02-2021 | Informe de Altas y Bajas de Bienes Muebles | Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior que remita Informe adjuntando las Resoluciones de Alta y de Baja pendientes de bienes muebles.* |
| 6 | 28-02-2021 | Informe de traspaso y de cese de contratos | Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior que remita un Informe que identifique los contratos de (consumos básicos, servicios y otros) que serán traspasados a la futura (DPR), así como aquellos que no continuarán a partir de la implementación de la (DPR). |
| 7 | 15-03-2021 | Informe Conciliación Bancaria Mensual | Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior que remita las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes al cierre del mes anterior. |



**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

| | | | |
|----|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8 | 30-03-2021 | Informe Final de Ajustes Contables | Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior que remita informe con todos los saldos de arrastre cuya data es del año 2020 ajustados, que deberá incluir comprobante contable y mayor contable de todas las cuentas ajustadas. |
| 9 | 15-04-2021 | Informe Conciliación Bancaria Mensual | Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior que remita las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes al cierre del mes anterior. |
| 10 | 15-04-2021 | Informe Inventario Final año 2021 | Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior que remita Informe de Inventario Final del año 2021 que será traspasado a la (DPR) (información extraíble del SAF 2). |
| 11 | 15-04-2021 | Informe Cierre Cuentas Corrientes | Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior que remita Informe de Cierre de las Cuentas Corrientes que no administran fondos presupuestarios (administración de fondos).** |
| 12 | 30-04-2021 | Informe final de cierre o traspaso de convenios de transferencia al 30 de abril de 2021 | Correo electrónico con Certificado emitido por el DAF de la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior en donde se acredite que no hay convenios en ejecución a la fecha señalada, considerando que este plazo es el último para cerrar o traspasar los convenios. |
| 13 | 15-05-2021 | Informe Conciliación Bancaria Mensual | Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior que remita las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes al cierre del mes anterior. |
| 14 | 03-06-2021 | Informe de autorización de cierre de cuentas corrientes | Correo electrónico de la Gobernación Provincial que remita Oficio a la Contraloría Regional donde se solicite la autorización para el cierre de las Cuentas Corrientes que administran fondos presupuestarios de la unidad. |
| 15 | 03-06-2021 | Informe Cierre Cuentas Corrientes | Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior que remita Informe con el estado del proceso de cierre de las Cuentas Corrientes que administran fondos presupuestarios. Las Gobernaciones Provinciales que hayan cerrado y/o traspasado de manera excepcional sus últimos convenios al 30 de abril de 2021, según lo instruido por la Circular N° 64 del 26 de octubre de 2020 (Tercera Fase), deberán remitir adicionalmente un Informe de Cierre de las Cuentas Corrientes que administran los fondos de esos convenios. |

Nota técnica N°1 (*): La División de Gobierno Interior informará durante la primera semana de enero de 2021 el detalle con los bienes muebles que las Gobernaciones Provinciales mantienen pendientes en dar de alta.

Para el proceso de baja de bienes, se debe cumplir con lo indicado en los Oficios Ordinarios N° 34.620, del 11 de noviembre de 2019, y N° 20.572, del 27 de agosto de 2020.

Nota técnica N°2 (**): En el caso de convenios que excepcionalmente se mantengan vigentes hasta el 30 de abril del 2021, según lo instruido por la Circular N°64, del 26 de octubre de 2020 (Tercera Fase), deberán excluir el cierre de las cuentas corrientes que administran esos fondos hasta después de cumplida esa fecha referida.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Se hace presente que la vigencia de esta Circular comienza el día 1 de enero de 2021, no obstante, se sugiere monitorear la gestión de regularización y cumplimiento en cada una de las materias referidas en los hitos de cierre con la debida antelación en pos del cese administrativo oportuno de la unidad.

Para consultas sobre hitos relativos a conciliaciones bancarias, regularización de saldos de arrastre, y de cierre de cuentas corrientes la contraparte de la División de Gobierno Interior es Óscar Álvarez (ovalvarez@interior.gob.cl), para interrogantes sobre gestión de inventario, y traspaso y cese de contratos la contraparte es Nicolás Villar (nvillar@interior.gob.cl), y para dudas sobre cierre o traspaso de convenios la contraparte es Camila Andaur (candaur@interior.gob.cl). En el reporte de cada uno de los hitos se debe copiar a Miriam Ortega (mortega@interior.cl), encargada de metas de la División de Gobierno Interior

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,


JEFE DIVISIÓN
PABLO GALILEA CARILLO
JEFE DIVISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR


PGC/CAR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Gobierno Interior
- Gobernaciones Provinciales
 - o Arica
 - o Iquique
 - o Antofagasta
 - o Copiapó
 - o Elqui
 - o Valparaíso
 - o Cachapoal
 - o Talca
 - o Diguillín
 - o Concepción
 - o Valdivia
 - o Cautín
 - o Llanquihue
 - o Coyhaique
 - o Punta Arenas
- Intendencias Regionales
- Oficina de Partes

ID 18628086